

MANDAMIENTO DE PAGO

18 de Julio del 2023
 TRD: 16001293' - 1406

Código: D-SMD-CC-01
 Versión: 1
 Fecha de actualización:
 Agosto 1 de 2018

MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
MANDAMIENTO DE PAGO No. 1406

Turbo Antioquia. 18 de Julio de 2023

DEUDOR: MANUEL ORLANDO OSORIO B

IDENTIFICACIÓN: 1.001.028.449

TITULO EJECUTIVO: Resolución No 204520 y 204521 de fecha 12/01/2020

CONCEPTO: Multas y Contravenciones de Tránsito Municipal

La suscrita Tesorera municipal, al tenor de lo establecido en la delegación efectuada mediante DECRETO N.º 335 del 15 de abril de 2013, emitido por el señor Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales y constitucionales, según los artículos 209 y 315, el artículo 91 literal D numeral 6 de la ley 136 de 1994 y los artículos 823 y s.s. del Estatuto Tributario y, los artículos 681 y s.s. del Acuerdo Municipal 024 de 2009, es competente para ejercer la función administrativa de Cobro coactivo.

Obra para su cobro por jurisdicción coactiva:

COMPARENDO	TITULO EJECUTIVO	CONCEPTO	EMITIDO POR LA SECRETARIA DE	VALOR
05837000000000631233	204521	D01	Secretaria de Tránsito Municipal de Turbo	\$ 877.800
05837000000000631234	204520	D01	Secretaria de Tránsito Municipal de Turbo	\$ 877.800

En la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Turbo, conforme lo señalado en la liquidación mencionada, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

De manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837, se repite, del Estatuto Tributario, y los artículos 681 y s.s. del Acuerdo 024 de 2009, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los bienes de titularidad del contraventor que se logren establecer como de su propiedad, en consecuencia, se procederá de conformidad al respectivo registro de la medida.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Turbo y a cargo de **MANUEL ORLANDO OSORIO B.** con Nit. o C.C. **1.001.028.449** por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL



MANDAMIENTO DE PAGO

18 de Julio del 2023
TRD: 16001293 - 1406

Código: D-SMD-CC-01

Versión: 1

Fecha de actualización:
Agosto1 de 2018

SEISCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.755.600), suma liquidada en el TÍTULO EJECUTIVO de fecha y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses a la fecha de notificación del presente acto, costas y demás erogaciones causadas con ocasión al presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA DE TITULARIDAD DEL CONTRAVENTOR, así como los bienes Inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio o cualquier valor de que sea titular o beneficiario: por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad, acórdelo prevé el artículo 839-1 del Estatuto Tributario, adicionado por la Ley 6 de 1992, artículo 86.

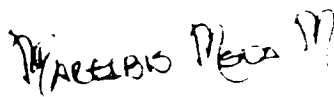
ARTICULO TERCERO: Por Secretaría, oficiase a las entidades encargadas de llevar registros de bienes muebles e inmuebles, para que rindan información a esta dependencia de conformidad con el numeral anterior, de los bienes de propiedad del aquí ejecutado, advirtiéndole que el término para allegar dicha información es el contenido en el Art. 30 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 684 y s.s. Acuerdo Municipal 024 de 2009 y 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.


ARTICULO SEXTO: Líbrense los oficios correspondientes.

COMINIQUESE Y CÚMPLASE



MARELBIS MENA MELENDEZ
Tesorera Distrital

Proyectó 
Karen Gamboa
P.U. Cobro Coactivo Movilidad

Revisó 
Pedro Diaz de Oro
Secretario de Movilidad



Turbo
Ciudad Puerto

MANDAMIENTO DE PAGO

18 de Julio del 2023
TRD: 16061293 - 1406

Código: D-SMD-CC-01
Versión: 1
Fecha de actualización:
Agosto 1 de 2018

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El (la) señor(a) **MANUEL ORLANDO OSORIO B**, con **CC. 1.001.028.449**, se presenta ante el Funcionario Notificador con base en lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto tributario. **NOTIFICACION PERSONAL del(los) AUTO(S) DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 1406 del 18 de julio de 2023**, según lo ordena el artículo 826 del Estatuto tributario, por las obligaciones pendientes por pagar a favor del Municipio de Turbo, departamento de Antioquia por concepto de sanciones por violación a las normas de tránsito del Comparendo(s) **N.º 05837000000000631233 y 05837000000000631234 del 12/01/2020**, más los intereses de ley -si hubiere-, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del proceso si a ello hubiere lugar. Se le hace entrega del Acto Administrativo y se le advierte al notificado que puede denunciar bienes de su propiedad para garantizar el pago de la obligación.

El notificado manifestó:

Se informa al (los) notificado(s) que cuenta con (15) días para pagar o para proponer excepciones por escrito ante el Tesorero Municipal, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. _____

SECRETARIO O FUNCIONARIO NOTIFICADOR

FECHA

HORA

OBSERVACIONES EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:



Turbo
Ciudad Puerto

contabilidad@turbo.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO

TRD: 16001293

Código: D-SMD-CC-01

Versión: 1

Fecha de actualización:

Agosto 1 de 2018

**MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
MANDAMIENTO DE PAGO No. 1451**

Turbo Antioquia. 18 de Julio de 2023

DEUDOR: WILLINTON NAVARRO PERALTA**IDENTIFICACIÓN:** 7.696.319**TÍTULO EJECUTIVO:** Resolución No 204861 de fecha 01/02/2021**CONCEPTO:** Multas y Contravenciones de Tránsito Municipal

La suscrita Tesorera municipal, al tenor de lo establecido en la delegación efectuada mediante DECRETO N.º 335 del 15 de abril de 2013, emitido por el señor Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales y constitucionales, según los artículos 209 y 315, el artículo 91 literal D numeral 6 de la ley 136 de 1994 y los artículos 823 y s.s. del Estatuto Tributario y, los artículos 681 y s.s. del Acuerdo Municipal 024 de 2009, es competente para ejercer la función administrativa de Cobro coactivo

Obra para su cobro por jurisdicción coactiva:

COMPARENDO	TÍTULO EJECUTIVO	CONCEPTO	EMITIDO POR LA SECRETARIA DE	VALOR
05837000000000631558	204861	C24	Secretaria de Tránsito Municipal de Turbo	\$ 438.900

En la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Turbo, conforme lo señalado en la liquidación mencionada, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

De manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837, se repite, del Estatuto Tributario, y los artículos 681 y s.s. del Acuerdo 024 de 2009, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los bienes de titularidad del contraventor que se logren establecer como de su propiedad, en consecuencia, se procederá de conformidad al respectivo registro de la medida.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Turbo y a cargo de **WILLINTON NAVARRO PERALTA**, con Nit. o C.C. **7.696.319** por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (**\$ 438.900**), suma liquidada en el TÍTULO EJECUTIVO de fecha y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses a la fecha de notificación del presente acto, costas y demás erogaciones causadas con ocasión al presente proceso.

**DISTRITO DE TURBO**

NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

MANDAMIENTO DE PAGO

TRD: 16001293

Código: D-SMD-CC-01

Versión: 1

Fecha de actualización:

Agosto 1 de 2018

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA DE TITULARIDAD DEL CONTRAVENTOR, así como los bienes Inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio o cualquier valor de que sea titular o beneficiario, por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad, acórdelo prevé el artículo 839-1 del Estatuto Tributario, adicionado por la Ley 6 de 1992, artículo 86.

ARTICULO TERCERO: Por Secretaría oficiase a las entidades encargadas de llevar registros de bienes muebles e inmuebles, para que rindan información a esta dependencia de conformidad con el numeral anterior, de los bienes de propiedad del aquí ejecutado, advirtiéndole que el término para allegar dicha información es el contenido en el Art. 30 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 684 y s.s. Acuerdo Municipal 024 de 2009 y 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.


ARTICULO QUINTO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

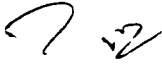
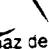
ARTICULO SEXTO: Librense los oficios correspondientes.

COMINIQUESE Y CÚMPLASE



MARELBIS MENA MELENDEZ
Tesorera Distrital

Proyectó: 
Karen Gamboa
P.U. Cobro Coactivo Movilidad


Revisó: 
Pedro Díaz de Oro
Secretario de Movilidad



Turbo
Ciudad Puerto

MANDAMIENTO DE PAGO

TRD: 16001293

Código: D-SMD-CC-01

Versión: 1

Fecha de actualización:

Agosto 1 de 2018

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El (la) señor(a) **WILLINTON NAVARRO PERALTA** , con **CC. 7.696.319**, se presenta ante el Funcionario Notificador con base en lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto tributario. **NOTIFICACION PERSONAL del(los) AUTO(S) DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 1406 del 18 de julio de 2023**, según lo ordena el artículo 826 del Estatuto tributario, por las obligaciones pendientes por pagar a favor del Municipio de Turbo, departamento de Antioquia por concepto de sanciones por violación a las normas de tránsito del Comparendo(s) **N.º 05837000000000631558 del 10/11/2020**, más los intereses de ley –si hubiere-, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conforme lo disponen los artículos 634 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del proceso si a ello hubiere lugar. Se le hace entrega del Acto Administrativo y se le advierte al notificado que puede denunciar bienes de su propiedad para garantizar el pago de la obligación.

El notificado manifestó:

Se informa al (los) notificado(s) que cuenta con (15) días para pagar o para proponer excepciones por escrito ante el Tesorero Municipal, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

FIRMA DEL NOTIFICADO

SECRETARIO O FUNCIONARIO NOTIFICADOR

C.C. _____

FECHA:

HORA:

OBSERVACIONES EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN



DISTRITO DE TURBO

NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

no se ve con el código original